

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 10.381/2013

Presupuesto General para el ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Moriles

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes	Euros
1 Gastos de personal	989.758
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	624.900
3 Gastos financieros	11.500
4 Transferencias corrientes	99.200
Total Operaciones Corrientes	1.725.358
b. Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	212.200
7 Transferencias de capital	27.000
Total Operaciones de Capital	239.200
Total Operaciones No Financieras	1.964.558
B) Operaciones Financieras	
9 Pasivos financieros	97.000
Total Operaciones Financieras	97.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	2.061.558

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones corrientes	Euros
1 Impuestos directos	701.400
2 Impuestos indirectos	37.000
3 Tasas y otros ingresos	154.714
4 Transferencias corrientes	1.087.020
5 Ingresos patrimoniales	6.420
Total Operaciones Corrientes	1.986.554
b. Operaciones de capital:	
7 Transferencias de capital	4
Total Operaciones de Capital	4
Total Operaciones No Financieras	1.986.558
B) Operaciones Financieras	
9 Pasivos financieros	75.000
Total Operaciones Financieras	75.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	2.061.558

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como las operaciones de crédito con el detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, por importe de 75.000 euros.

Tercero. Aprobar la Plantilla del Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, las modificaciones que contiene y sus retribuciones.

Modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local que se aprueban junto con el Presupues-

to General para 2014.

a) Funcionarios.- Número de plazas.

No se modifican las plazas.

b) Personal Laboral Fijo e Indefinido.- Número de plazas.

No se modifican las plazas.

c) Personal Laboral Eventual/Temporal.- Jornada/Plazo/Núm. de puestos.

Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2014

a) Funcionarios	Número de plazas	Vacantes
Habilitación nacional:		
- Secretario-Interventor	1	
Escala Administración General:		
- Subescala Administrativa	4	
- Subescala Auxiliar	3	
Escala Administración Especial:		
- Personal de Oficinos	2	
- Policía Local	6	
b) Personal Laboral Fijo/Indefinido	Número de plazas	Vacantes
Denominación del puesto de trabajo:		
- Auxiliar de Biblioteca	1	1
- Educadoras de la Guardería Infantil	2	2
- Operario de Servicios Múltiples	2	
- Operario de Mantenimiento	1	1
- Monitor Deportivo	1	1
- Dinamizador Juvenil	1	1
- Cocinero/a de Guardería Infantil	1	1

c) Personal Laboral Temporal.- Número de puestos.

Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, se fijan las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:

Cargo	Retribución anual	Observaciones
Alcaldesa	32.658,42 euros	en 14 pagas
Primer Tte. de Alcalde	22.750,60 euros	en 14 pagas

2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
Pleno	25 euros	única Concejal por día
Comisión de Gobierno	25 euros	única Concejal por día
Comisión Informativa	25 euros	única Concejal por día
Otras Comisiones	25 euros	única Concejal por día

3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

a) 120 euros, fijos al mes por Grupo.

b) 20 euros por miembro al mes.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los in-

teresados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 18 de diciembre de 2013. La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.
